

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**11831** *Resolución de 1 de julio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III, para la cesión de uso de la ultracentrífuga analítica Beckman-Coulter XLA del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas al Centro de Investigaciones Biológicas.*

Suscrita la adenda el 25 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 1 de julio de 2022.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio entre la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (F.S.P. CNIO) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) para la cesión de uso de la ultracentrífuga analítica Beckman-Coulter XLA del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) al Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas (CIB-Margarita Salas) del CSIC**

En Madrid a 16 de febrero de 2018.

#### INTERVIENEN

De una parte, doña Rosina López-Alonso Fandiño, Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE 18 de diciembre de 2019. Res. Presidencia CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios, tiene delegada por resolución de la presidencia del CSIC (art. undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero siguiente). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle de Serrano, 117 y NIF Q-2818002-D.

De otra parte, doña Raquel Yotti Álvarez, como Presidenta del Patronato de la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (en adelante, F.S.P. CNIO) con NIF G-81972242 y domicilio social en la calle Melchor Fernández Almagro, n.º 3, 28029 Madrid, actuando en representación de la misma a causa de su nombramiento como Secretaria General de Investigación por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 12 de los Estatutos vigentes de F.S.P. CNIO.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

#### EXPONEN

1.º Que ambas partes suscribieron con fecha de 16 de febrero de 2018 un Convenio para establecer las condiciones según las cuales se realiza la cesión de uso de la ULTRA-XLA-CNIO, descrita en su expositivo 4, al Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas (CIB-Margarita Salas). Este equipo se trasladó desde el CNIO a su nueva ubicación en el CIB-Margarita Salas.

2.º Que la cláusula séptima del Convenio establece la posibilidad de prórroga de forma expresa y escrita por igual periodo mediante la suscripción de una adenda al efecto.

3.º Que, estando prevista la finalización del citado documento el 29 de junio de 2022, es voluntad de las partes suscribir la presente Adenda para extender su duración, habida cuenta de que desde que se formalizó el Convenio de cesión, los técnicos especialistas del Servicio de Interacciones Moleculares del CIB-Margarita Salas han realizado 11 experimentos de ultracentrifugación analítica para diferentes grupos de investigación del CNIO y 103 experimentos para grupos de investigación del CSIC y otros OPIs, con el consiguiente beneficio mutuo, el cual se pretende prolongar en el tiempo. Asimismo, el CIB-Margarita Salas ha sufragado los gastos de mantenimiento del citado equipo durante todo este tiempo, garantizándose en todo momento su correcto funcionamiento y utilización.

Contar con el equipo del CNIO ha permitido al Servicio de Interacciones Moleculares del CIB-Margarita Salas repartir la carga de trabajo con la otra ultracentrífuga analítica de que dispone, reduciendo así los tiempos de espera de los usuarios y alargando la vida útil de los equipos.

Los experimentos para los investigadores del CNIO se han llevado a cabo siempre de manera preferente y gratuita, cursada su petición a través del responsable del servicio externo de ultracentrifugación analítica del CNIO, incluyendo la ejecución de los experimentos, el análisis de datos y la emisión de informes con los resultados, de acuerdo con las condiciones del Convenio suscrito por ambas partes.

Por lo anteriormente expuesto, las personas intervinientes acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Se amplía el periodo de vigencia del convenio referido por cuatro años, esto es, hasta el 29 de junio de 2026, de acuerdo con lo expresado en el expositivo tercero.

Segunda. *Régimen jurídico.*

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, especialmente, a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. En virtud de ello, este documento surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Resto de condiciones.*

Para todo lo no previsto en la presente Adenda serán de aplicación las cláusulas, condiciones y términos establecidos en el Convenio de referencia, formando ésta parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, el 25 de enero de 2022.—La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Rosina López-Alonso Fandiño.—La Presidenta del Patronato de la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (en adelante, F.S.P. CNIO), Raquel Yotti Álvarez.